

Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de</u> delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la Que, delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";



### Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,



## Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control



## Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de



### Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2022-5328-M, de fecha 22 de noviembre del año 2022, la Dra. Fátima Cindy Chávez Molina - Directora del Centro de Salud B - Portoviejo, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación, **suprimiendo** los ítems del Plan Anual de Contratación 2022;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2022-5328-M, *de fecha 22 de noviembre del año 2022*, la Dra. Fátima Cindy Chávez Molina - Directora del Centro de Salud B - Portoviejo, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **39.726,61** (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON 61/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2022-5328-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 035-2022-CSB-POJ, *concluye:* "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Fátima Cindy Chávez Molina - Director del



# Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

Centro de Salud B - Portoviejo,

## SUPRIMIR.-

AN ANUAL	DE CONTR	ATACIÓN ACTUA	L								PLAN ANI	AL DE CO	NTRATACIÓN RI	EFORMADO								
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC PREFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530834	Protesis Endoprotesis e implantes corporales	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVIEJO ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS Y DISPOSITIVOS DE REFIABILITACION SEPARADORES DE HALLUX VALGUS TALLA L	Sien	Infinta cuantia	3529010911	CI	Unidad	45	17	765,00		-	-	-	-	-	-	-				765,00
530834	Protesis Endoprotesis e implantes corporales	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVIEIO ADQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS Y DISPOSITIVOS DE REHABILITACION SEPARADORES DE HALLUX VALGUS TALLA S	Bien	Infirma cuantia	3529010911	CI	Unidad	45	17	765,00		-	-	-			-	-				765,00
530826	Dispositivos medicos de uso general	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVIEJO AQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS Y DISPOSITIVOS PARA USO GENERAL CABESTRILLO ADULTO E INFALTIL.	Bien	Infirma cuantita	352901091	CI	Unidad	11	8,0000	88,00		-	-	-	-		-	-				88,00
530826	Dispositivos medicos de uso general	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVIEJO AQUISICION DE BIENES ESTRATEGICOS Y DISPOSITIVOS GENERAL RODILLERA ROTULA CERRADA	Bien	Infirma cuantia	481200102	CI	Unidad	45	39	1.755,00		-	-				-	-				1.755,00

## AGREGAR.-

PLAN	ANUAI	DE CONT	RATACIÓN ACTU	AL								PLAN AN	UAL DE CO	NTRATACIÓN REF	ORMADO								
No DI	ÓDIGO E ARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL			CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 -		-	-	-	-		-					530826	Dispositivos medicos de uso general	Cabestrillo adalto e infalti l'amaño adecuado de la fanda para dar soporte al brazo según necesidad del paciente. Fabricado con algodón y poláster con cierre de velceo. El computiriosto para el pulgar impide ta migración del cabestrillo. Se incluye almohadilla para bembro. Unidad	Bien	Ínfirma cuantía	481700117	G	Unided	90	11,5	1.035,00	1.035,00
2 -		-	-		-		-					530826	Dispositivos medicos de uso general	Tejido no compresivo sobre la rétula Estabilizador rotuliano de silicora. Varillas bilaterales flexibles. Modelo bilateral. Sin látex. Unidad	Bien	latima cuantía	481700117	ප	Unidad	90	28,9	2.601,00	2.601,00
3 -		-	-		-			-				530826		Talonera silicona punto azul en varias tallas Revestimiento de suave silicona, presentación en pures, zona más suave en el centro del talón. Par	Bien	Înfima cuantia	296000021	C3	Unidad	90	16	1.440,00	1.440,00
4 -								-				530834	Protesis Endoprotesis e implantes corporales	Ortesis digital canaleta en polietilene 'Termoplástico 1.6 de espesor, microperforado.  - Velero de 2.5 cm de ancho.  - Proscioruar la articulación interfaldingica distal en hiperextensión. Unidad		lafirma cuantia	481700117	ß	Unished	30	36	1.080,00	1.080,00
5 -			-	-	-		-					530834	Protesis Endoprotesis e implantes corporales	Modelo pie izquierdo y derecho. Color Beige. Talla L: a partir de la talla 39. Unidad	Bien	lafirma cuantía	3529010911	C	Unidad	29	s	232,00	232,00
6 -		-			-	-	-					530834	Protesis Endoprotesis e implantes corporales	Separadores de hallax valgus talla S Indicado pura hallax valgus en fase redactible. Modelo pie izquiendo y derecho. Color Beige. Talla S: hasta la talla 39. Unidad	Bien	lafirma cuantía	3529010911	ß	Unidad	29	7,5	217,50	217,50
7 -		-		-	-	-		-				530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Cubreobjetos, 22 mm x 22 mm Finas ilminas de vidrio becosificato, delipida incoloras, claras, resistente a químicos. Dimensiones 22 mm ; 22 mm y esposeo 0.13 mm - 0.16 mm, aproximadamente, catéril, descartable. Unidad	Bien	latima cuantía	352901091	ß	Unidad	8300	0,011	91,30	91,30



8				-	-				530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Anti Herpes I, IgG, pruebu rápida Anti Herpes I, IgG, pruebu rápida. Determinación	Bien	lafima cuantía	352901091	ß	Unidad	100	2,33	233,00	233,00
9									530810	medicos para laboratorio	Anti Herpes I, IgM, pruebu rápida Anti Herpes I, IgM, prueba rápida. Determinación	Bien	lefima cuantía	352901091	C	Unidad	100	2,26	226,00	226,00
10									530810	climco y de patología Dispositivos medicos para laboratorio clímico y de patología Dispositivos	Anti Herpes II, IgG, pruebu rápida Anti Herpes II, IgG, pruebu rápida. Determinación	Bien	lafima cuantía	352901091	C3	Unidad	100	2,25	225,00	225,00
									530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Anti Herpes II, IgM, prueba rápida Anti Herpes II, IgM, prueba rápida. Determinación	Bien	Ínfima cuantía	352901091	C3	Unidad	100	2,25	225,00	225,00
82	-	-		-						Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelogía	Acido ferico Fotornetería pura cuantificación en suero, plasmas o liquidos biológicos, en exvise que garantice la correcta preservación y establidad del reactivo, con código de borras con leyenda que incluye fecha de elaboración, vencimiento, tennocentara de	Bien	latīma cuantā	3529010770	G	Unidad	3660	0.19	684,500	684,00
13		-	-			-			530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelogía	Blämben drecus derecus derecus derecus versetten der sein sentre der sein d	Bien	latima cuantia	3529010754	c	Unidad	2160	0.21	641,00	441,00
14		-							530810	Dispositivos medicos para laboratorio chinico y de patedogia	sentimo, sen codispie de harras con loquis de harras considerantes de la lancarras contratos de la lancarras de la calidad de processiones de la Regimina de la Regimina de la Regimina de la Regimina Santanton de la Regimina de la	Bien	fatina cuastis	3529010755	a	Unidad	2000	0.2	400,00	400,00
1.5					-				\$30610	Dispositivos medicos para laberatorio chinico y de patelogía	production and a control of the cont	Bien	latima cuaastia	3529010794	C3	Umidad	400	0,26	104,00	104,00



	_	_				 			Closs Reaction and				1					$\overline{}$
24	-						530810		aniverse de control de calidad interno, registro sanitario, emitido por el ARCSA, Certificado BPM, u otras certificaciones de calidad (ISO, INEC, etc.), que garanticen la	Bien	latima cusatis	3529010722	C3	Unidad	300	0,34	102,60	102,00
27		-					530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelogia	Soldard del producto.  Colosteral HILL.  Festeretti para  samtificación para  samtific	Bien	latima cuantis	3529010762	O	Unidad	5100	0.96	4.896,00	4.896,00
11		-					530810	Dispositivos medicos para laboratorio clinico y de patología	suntificación en suscentificación en suscen, plasma o liquidos hodisposos, de suscendir de la contrata del contrata del contrata del la contrata del	Bien	lationa cuantità	3529010765	cs	Unidad	5900	1.3	6.490,00	6.490,00
14		-					530810	Dispositivos medicos para laberatorio clínico y de patelogía	Determinación  Creatinina Fatorenetría para cuntificación en uerro, plasma o liquidas hisólógicos, de Creatinina nel como de liquidas hisólógicos, de creatinia nel enercia con parantice la correccia passervación y estabilidad del reactivo, cen cidigo de buras con leyenda que inchay ferior de alberación, vercicimiento, lemperatura de almacerumiento, lote, registro satistirio, que incluya mínias y entelya mínias	Bien	lations causatis	3529010760	C:	Umidad	600	9,17	102,60	102,00
21		-					530810		Determination of the control of the	Bien	latima cuantis	3529010750	G	Unidad	2500	0.26	650,00	650,00



21	-	-						\$30610	Dispositivos medicos para laboratoro clínico y de patología	Fordiers to stall Principles to stall Principles and State of the Stat	Bien	latima casatis	342308013	ପ	Umidad	100	0.32	52,00	32,00
22	-	-		-	-	-		\$30610	Dispositivos medicos pura laboratorio clínico y de putolog ia	Chrone Sriomentia processor and the control of the	Bien	latima cuastis	35290107104	ය	Unidad	1500	0,13	195,00	195,00
23	-	-		-	-			530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Glacosa para psueba de tolerancia Solación de glacosa entre 50 a 100 gramos, en envaso de plástico, registro sanitario, número de lote, fecha de cadacidad y temperatura de altrancernamiento.	Bien	Îsfima cuastia	35290107104	Œ	Unidad	375	3,09	1.158,75	1.158,75
24								\$30810	Dispositivos medicos para laboratorio clinico y de patelogía	glicenilada AIC (especificar fotometría o electrofotometría pora cuantificación en suero, plasma o lisquidos pora cursos que garantice la correcta preservación y establidad del reactivo, con código de burna con leyenda que incluye fecha de laboración.	Bion	lafons caustis.	352901091	G	Unidad	1560	3,9	5.850,00	5.850,00
25	-	-				-		\$30810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Determinación  Na, K. CL. Rescriivo para determinación de Na, K. CL. Rescriivo para determinación de Na, K. CL. Ino reactivo y an rescripción de paramitento su preservación y objet paramitento su paramitento su paramitento portugues de la respiración de la respira	Bien	lafona cuantià	3529010722	c	Unidad	300	1.57	i71,80	471,00
26		-	-	-				530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Panel Drogas de abuso Panel de pruebas de intranoctusayo ceremaiográfico de flujo lateral para detección cualitativa de militaples drogas mínimo debe de contener 6 drogas de abuso. Panel	Bien	lafima cuantia	352901091	œ	Unidad	90	8,08	727,20	727,20



_			 				_	 												
27 -					-				530810	Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología	metulya s niverse oceania de calabad interno, registro sumiturio entificio por ARCSA, certificado de BPM u otras certificaciones de calidad (ISO, INEC, cel que guaraticen la calidad del producto, incluye equipo instalado o por instalado o por instalado, o por instalado, o por instalado, o por instalado, o por instalado, por Delemento, servicio Delemento, servicio Delemento, estra Delemento, estra Delem	Bien	latima casati	3529010729	ය	Unidad	5990	0,17	1.003,00	1.003,00
28 -					-				530810	Dispositivo medicos para laberatorio clínico y de patellogía	Urea Reactivo para disterminación de area, los reactivos y determinación de area, los reactivos y envoses que grantiscen su preservación y evite contaminación, que incluya código de harras en caso que ad- chibrezación, vencimiento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, temperatura de almaceruniento, entidad interno registro satistirio, registro satistirio, regi	Bien	latima cuaetía	3529080769	C3	Unidad	3000	0,22	660,00	660,00
29 -	_	-	-		-				530610	Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología	Reactive para determinación de procede plantes transpo- terminación de invente plantes transpo- ternia de la consistencia percial, las reactivas y percearquistes transpo- tencia de la composição preservación y evide incluya código de huras en caso que ani- turidad de la composição de la composição de huras en caso que ani- dades existenciados, ex- tenciantes de la disacercamiento, temperatura de al- disacercamiento, temperatura de al- disacercamiento, de la composição de la disacercamiento, de la composição de la composição de la composição de la disacercamiento, de la composição de la composição de la composição de la composição de la decentração de la composição de la composição de la decentração de la composição	Bien	lafona casota	352901091	G	Unidad	20	0,39	7,80	7,80
30 -		-							530810	Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología			fatima cuantia	352901091	G	Unidad	40	0,14	5.60	5,60
31 -			-	-		-			530610	Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología	Set con trasco de Control Dajo, franco de Control Medio de Control Medio Muestras con valeres conocidos pora controlar analizadores hernatológicos, tubos de muestras de 5 ml con Controles Alto, Medio y Bajo. Unidad	Bien	lafima cuantía	352901091	ß	Unidad	30	18,83	564,90	564,90
32 -			-	-		-			530810	Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología	Caja para recolección de heces De polipropileno, con tapa de rosca, etiqueta para identificación, con paleta, no estéril, descritable. Unidad		lefima cuaetía	352901091	ය	Unidad	6400	0,07	448,00	448,00
33 -				-						Dispositivo medicos para laboratorio clínico y de patología	muestras de heces hamanas, que incluya control interno.	Bien	Înfima cuantia	352901091	Œ	Unisted	30	1,33	39,90	39,90
34 -			-	-		-			530810	Dispositivo medicos para laboratorio	Cánula de carga tabo Wintrobe Cánula de material autoclavable para cargar tabos	Bien	latima cuantia	352901091	CS	Unidad	4	3,7	14,80	14,80
35 -		-	-	-		-			530610	Dispositivo medicos para labceatorio clínico y de patología	wintrobe. Unidad Wrigth colorante preparado Coloración para identificación de otracturas cocladares cuya presentación deberá ser es un entrose resistente cou entrose resistente codo de lur que incluya fecha de cadacidad, némero de tode, percentuje de colorantes, etapactado de riesgo biológico y tosicidad. Millitros	Bien	Ísfirna cuantía	352901091	C3	Unidad	100	0,06	6,00	6,00



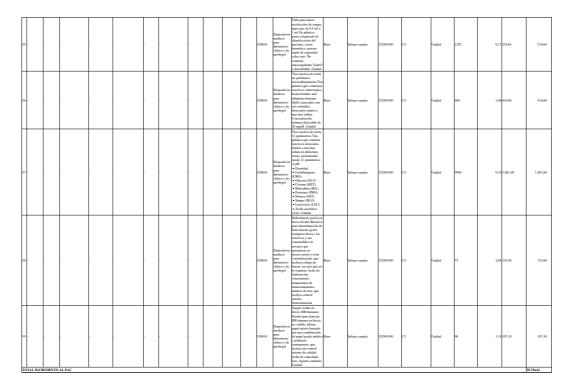
П										Asto método latex								- 1	$\neg$
34		-		-				530810		Auto metodo listes. Reactivo para. Reactivo para. Reactivo para. ANTO metodo litar, ANTO metodo litar, Communicativo de deservante que a communicativo de la communicativo del c	Bion	lafima cuantia	352901091	а	Unidad	400	0.2	83,00	80,00
31		-		-	-			530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Dennye JaM	Bien	lafima cuantía	352901091	C3	Unidad	40	1,79	71,60	71,60
31								530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelog ia	E.S.H. Telestral  destination Texture and	Birn	latima cunstis	352901091	a	Unidad	90	2.63	224,70	236,70
31		-						530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelogía	Let. Hermoschenge of historicistuste Televica de intranscensopo o mismilaro pura menilaro pura menilaro pura menilaro pura menilaro pura menor e planta de presente la menor e planta de presente primario que permeiro la del producto y civida d	Bico	ilatima cunatia	3525031111	a	Umidad	96	3.06	293,76	293,76
44								530610	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patelogía	Progestrous Técnica de instanceuropo o instillato para de instanceuropo o instillato para somo o plasma searo de la desta searo searo de porta searo de searo de	Bicn	latima cuantia	352901091	а	Unidad	90	3,21	2288,90	288,90
4	-							530810	Dispositivos medicos para laboratorio	Pedactina Técnica de intrancomoyo o similarco para cuantificación, en suero o plamra, envuse primario que garantice la preservación, calidad del producto y evite contaminación. Código de barras acorde al equipo automáticado que incluye información como mismo de los ficha de cabacidad, ringo biológico y horicidad, que incluya productiv	Bies	fatima cuantis	352901091	С	Unidad	90	2.58	232,20	232,20



42	-	-		-	-	-		\$30810	Dispositivos medicos para laboratorio clímico y de patelogía	V.D.R.L. (Floesthesion microscopics). Reactive para determinación de V.D.R.L. has reactives y sua consumibility y sua consumibility y sua consumibility y sua consumibility y viviente de chievación, fecha de chievación, fecha de chievación, fecha de chievación, recimiento, temperatura de almacerumiento, temperatura de almacerumiento, emisido por el control de consumido por el control de consumido por el control de c	Bion	latima cuantia	352901091	ß	Unidad	247	0.07 17.29	17.29
43 -	-		-	-	-			530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Frasco boca ancha, tapa rosca hermética Polipropileno transparente, boca ancha, 90 ml - 150 ml, graduación en la purte externa del recipiente, tapa con rosca, estéril, descartable. Unidad	Bien	lefima cuantía	352901091	C3	Unidad	1563	0,18 281,34	281,34
44 -	-			-		-		530810	Dispositivos medicos para laboratorio clímico y de patología	Lápiz graso No permanente, escribe sobre todas las superficies, varios colores. Unidad	Bien	Înfima cuantia	352901091	C3	Unidad	10	1,04 10,40	10,40
45	-	-						530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	Marcador indeleble (especificar grosor de punta) Marcador que escriba sobre distintas superfícies, principalmente vidrio, varios colores. Unidad	Bien	Înfima cuantia	352901091	C3	Unidad	2	1,643,28	3,28
46 -				-		-		530810	Dispositivos medicos para laboratorio clinico y de patologia	Palillo de mudera de fácil manipulación y desecho, empaque que garantice la preservación del	Bien	lefima cuantía	352901091	СЗ	Unidad	7500	0,00430,00	30,00
47 -			-					530810	Dispositivos medicos pura laboratorio clínico y de putologia	Portaobjetos sin banda mate al extremo De vidrio, bordes cortados o esmerilados, medidas aproximadas: 26 mm x 76 mm, transpurente. Sin banda mate al	Bien	lefima cuantía	352901091	G	Unidad	1500	0,02.50,00	30,00
48		-	-					530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	extremo. Unidad Partas para pipetas autemáticas, 100 µL - 1000 µL De poliproplieno, para uso universal (debe ser computible con la pipeta automática a ser utilizada), capacidad: 100 µL - 1000 µL Estéril y descartable. Unidad Partas nara sireles	Bien	latima cuantia	352901091	G	Unidad	1600	0,01 16,00	16,00
49		-		-				530810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	automáticas, S µL - 200 µL De polipropileno, para aso universal (debe ser computible con la pipeta automática a ser utilizzada), capacidad: S µL - 200 µL Estéril y	Bien	latima cuantía	352901091	ß	Umidad	385	0,01 3,85	3,85
50				-	-			\$30810	Dispositivos para laboratorio clinico y de patelogia	I do junt kundu, plásico, tipa saravili, plásico, tipa saravili, selluda al vusto, pase dispatíficación del dispatíficación del paratire, cierre lumpicación del paratire, cierre lump exterior deble tapén de seguridad que consiste on sen lumpicación del policitizos de color assarillo y su tapén interior de cuacho. Continua gel segurador y la correptación, afferidos a las puroles del tubo. Escéri y descurtable.	Bien	lafima cuantia	352901091	C	Umidad	1700	0.21 357.80	357,00
\$1		-		-	-			\$30810	Dispositivos medicos para laboratorio clínico y de patología	de sangre al vacío, plánico, tapa roja, 10 nal De plánico, tapa roja, 10 nal De plánico, sou- cellado al vacío, posse- citipetado de identificación del puciente, cierre hermético: deble tapén de seguridad pue consiste en una tapa exterior de policialiera de color rojo y un tapón interior de cancho. Contiene gel separador y un activador de la activador de la taberidio a las parceles del tubo.	Bien	lefima cuaetia	352901091	ß	Unidad	400	0.15 60,00	60,00
52		-		-	-	-		\$30810	elimeo y de patología	Unidad Tabo para extracción de sange al vacío, Tabo para extracción de sange al vacío, para platico, tapa polacion, tapa polacion, tapa platico, sello al vacía, prose platico, sello al vacía, prose delegiones de paciente, cierre hermético: deble tapón de seguridad para contais de num tapa extraire de depuis de la consecuencia de la consecuencia de caucho con tarte de caucho contiene gel separador y un activador de la congelación, admirándo de la congelación de la congelación de la congelación de la congelación de la Contiene gel Desirador de la Considera de la Conside	Bice	latima cuantia	352901091	ß	Unidad	11880	0.16 1.500,60	1.903,80
53		-	_	-	-			\$30810	Dispositivos medicos para laberatorio clínico y de patelogía	Tubo para micro recolección de sangre, tapa lída, de 0.5 ml a 1 ml De plástico, posec etiquetado de identificación del paciente, cierre hermético: posecen tapón de seguridad color lila. Contiene K2EDTA o K3EDTA, adherido a las puedes del tubo. Edéril y	Bien	latima cuantía	352901091	œ	Unidad	700	0,18 126,00	126,00
54 -			-					530810	Dispositivos medicos para laboratorio clímico y de patología	descartable. Unidad Tubo para torna pediátrica, con resirsa de separación, volumen de 0.5 ml a 1 ml Tubo para torna pediátrica, con resirsa de separación, volumen de 0.5 ml a 1 ml. Unidad	Bien	lofima cuantía	352901091	C3	Unidad	1200	0,21 252,00	252,00



### Portoviejo, 22 de noviembre de 2022



- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jorge.villavicencio@iess.gob.ec, edwin.delgado@iess.gob.ec, y alexander.loor@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



### Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

## Documento firmado electrónicamente

### Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

#### Referencias:

- IESS-CSB-POJ-DM-2022-5328-M

#### Anexos:

- $-a probacion\_reprogramacion\_part 10648031001669127093. rar$
- laboratorio\_part020742749001669127163.rar
- laboratorio\_part010107543001669127160.rar
- $-gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0987424001669127156.xls$

 $f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_pac\_01 sep 2022\_csb\_portoviejo\_(3)\_(1)-signed-signed-signed-signed-pdf$ 

-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_01sep2022\_csb\_portoviejo\_(3)\_(1)0922253001669127150.doc

- aprobacion\_reprogramacion\_part20887666001669127133.rar
- laboratorio\_part050856987001669127180.rar
- laboratorio\_part040459035001669127174.rar
- laboratorio\_part030142532001669127169.rar
- rehabilitacion.part5.rar
- rehabilitacion\_part40028812001669127419.rar
- rehabilitacion\_part30699825001669127417.rar
- $rehabilitacion\_part 20450341001669127416. rar$
- rehabilitacion\_part10573487001669127414.rar
- rehabilitacion.part6.rar
- iess-csb-poj-dm-2022-5328-m.pdf

#### Copia:

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señora Magíster

Mónica Leticia González Echeverría

Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster

Vicente Oliverio Zavala Zavala

Director Provincial Manabi, Encargado

Señora Magíster

Sonnia Del Carmen Marin Mendoza

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Encargada

Señor Ingeniero

Manuel Ignacio Solis Romero

Administrador



Portoviejo, 22 de noviembre de 2022

Señora Ingeniera Julissa Johanna Alcivar Zambrano Secretaria

Señor Tecnólogo Edwin Rodrigo Delgado Mite TM Rehabilitación Física

Señor Licenciado Jorge Geovanny Villavicencio Andrade Licenciado en Laboratorio Clínico